JUZGADO DE PAZ 72 1°

CONCEJO DELIBERANTE DE ESTANCIA GRANDE

ESTANCIA GRANDE, ENTRE RIOS, 05 DE MARZO DE 2026

ORDENANZA Nº 0391/2026

(FE ERRATAS INCS. "e" y "l", ART 2º ORD. 387 – MOD. CODIGO TRIBUTARIO)

Visto:

El proyecto elevado por el DEM –Sec Gob Y Hacienda- el error enmendado al inciso "e" del art. 2º de la Ord. 387 respecto la alícuota correcta para la actividad contemolada respectiva; Expte HCD 0127/2026 y;

Considerando:

Que efectivamente fue menester enmendar el error material consignado cuando por las razones analizadas y expuestas en el proyecto de manera clara; denota que la alícuota correcta es el CUATRO PORCIENTO (4%) Y NO el SEIS (6%); así como la actualización de la publicada con la inclusión del inciso "L" del art. 2º en cuestión con su respectiva alícuota 1,50%.-

Que la fácil y clara comprensión por parte de los contribuyentes respecto las actividades gravadas y respectivas alícuotas a tributar en nuestro ejido, constituye un tema que este Concejo comparte con el Ejecutivo, que necesariamente incumbe a la Administración Municipal procurar, a fin de facilitar su cumplimiento por los responsables.-

Que en tal sentido y respetando el espíritu con el que sancionamos en Diciembre pasado el Código, procede ahora disponer también una nueva publicación de la norma (Ordenanza 387 Tributaria Anual 2026) a fin de integrar en un mismo y único texto las modificaciones y actualizaciones.-

Que, aprobado su tratamiento sobre tablas, la presente recibió unánime aprobación del Cuerpo en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Que, por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, SANCIONA SOBRE TABLAS LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE en Fe de erratas el inciso "e" del Artículo 2º de la Ordenanza 387 en lo que respecta al porcentual de la alícuota: donde dice SEIS PORCIENTO (6%) DEBE DECIR –LEASE- CUATRO PORCIENTO (4%).-

Artículo 2º: DISPONER para mejor práctica legislativa en consecuencia de la presente, la publicación y difusión de la Ordenanza Tributaria Anual 2026 actualizada con las modificaciones y correcciones, a efectos de facilitar su comprensión y aplicación.-

Artículo 3º: PROMULGUESE, REGISTRESE, dese a conocer, publíquese y en estado archívese.

Dado, sellado y firmado sobre tablas en la Sala de Sesiones del HCD de la Municipalidad de Estancia Grande, el 05/03/26 en la 1ra. Sesión Ordinaria 2026. Mendieta, Hector R.; Manfio, Sandra; Gomez, Marta; Diaz, Ramon; Peliquero, Gabriel; Christianse, Lorena y Lugo, Ezequiel.-

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Municipalidad Estancia Grande
CHRISTIANSE LORENA
CONSEJAL J X E.R.

MARTA GOMEZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

SANDRA MANFIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Peliquero.

M. EZEQUIEL LUGO
PRESIDENTE (a/c)
H.C. D ESTANCIA GRANDE

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE ENTRE RIOS

Escaneado con CamScanner